En lo principal, solicita ampliación de plazo; en el otrosí, SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE acompaña documentos.

04 MAY 2016

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

RODRIGO DANUS LAUCIRICA, en representación de "SW CONSULTING S.A." (SW o la Empresa), ambos domiciliados para estos efectos en Presidente Riesco N°3.316, comuna de Las Condes, Santiago, en el marco del programa de cumplimiento presentado con ocasión procedimiento del sancionatorio Rol F-013-2015 (Procedimiento Sancionatorio) y que fue aprobado por Resolución Exenta Nº4/Ro! F-013-2015 (Programa de Cumplimiento), al señor Superintendente respetuosamente digo:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA), solicito al señor Superintendente conceda a mi representada la ampliación del plazo otorgado en la Resolución Exenta Nº6 del Procedimiento Sancionatorio, que dio 3 días hábiles para el desarrollo de la ejecución de la Acción N°3, del Objetivo N°3, contados desde la obtención de la clave del Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes (**RETC**).

Lo anterior, debido que a pesar de contar mi representada con la clave de ingreso al RETC desde el viernes 29 de abril de 2016, sólo durante la tarde del 3 de mayo del presente se habilitó el Sistema de Centrales Termoeléctricas en ventanilla única, tal como se acredita en correos enviados al Ministerio del Medio Ambiente y respuestas de esta Superintendencia que se acompañan en un otrosí de esta presentación.

Producto lo anterior, la Empresa perdió valiosos días para cargar la información, solucionar a tiempo los problemas técnicos que normalmente se enfrentan en estas plataformas y así cumplir oportunamente el Programa de Cumplimiento.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE RESPETUOSAMENTE PIDO: otorgar la ampliación de plazo solicitada de conformidad a lo establecido por el artículo 26 de la Ley N°19.880 por el máximo permitido.

OTROSÍ: Acompaño los siguientes documentos:

- 1. Cadena de correos de 2 y 3 de mayo de 2016 en que se solicita al administrador del RETC habilitar la plataforma para poder informar en el marco del Decreto Supremo N°13 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que Establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas.
- 2. Correo de la Superintendencia del Medio Ambiente de 3 de mayo de 2016 informando que fue habilitado el Sistema de Centrales Termoeléctricas en Ventanilla Única.

<u>Sírvase el señor Superintendente:</u> tenerlos por acompañados.

# José Ignacio Vial

De:

Carlos Oyarzo M.

Enviado el:

martes, 3 de mayo de 2016 10:18

Para:

CC:

José Ignacio Vial;

Asunto:

RE: habilitacion Declaracion

Datos adjuntos:

Anexo C\_SMA RES.EX.N°6\_ROL F-013-2015.pdf; Anexo A\_Reporte

Formulario Censo Termoeléctricas UGE EL Salvador TG.pdf

#### Estimados

Tal como conversamos por teléfono, les pido me puedan habilitar la opción de declarar los reportes trimestrales del año 2015 de la empresa individualizada en el correo que antecede.

Como les contaba esto se encuentra dentro de un plan de cumplimiento con la SMA que nos otorga un plazo de 3 días hábiles contado desde la obtención de la clave de acceso (ver resuelvo I del documento Anexo C).

Adicionalmente y según lo solicitado adjunto comprobante de remisión de antecedentes de termoeléctrica.

#### Saludos

Carlos Oyarzo Marambio Minería y Medio Ambiente

De: Carlos Oyarzo M. [mailto:

**Enviado el:** lunes, 02 de mayo de 2016 18:10

Para: 'vu\_retc@mma.gob.cl'

CC: d...... José Ignacio Vial

Asunto: habilitación Declaración

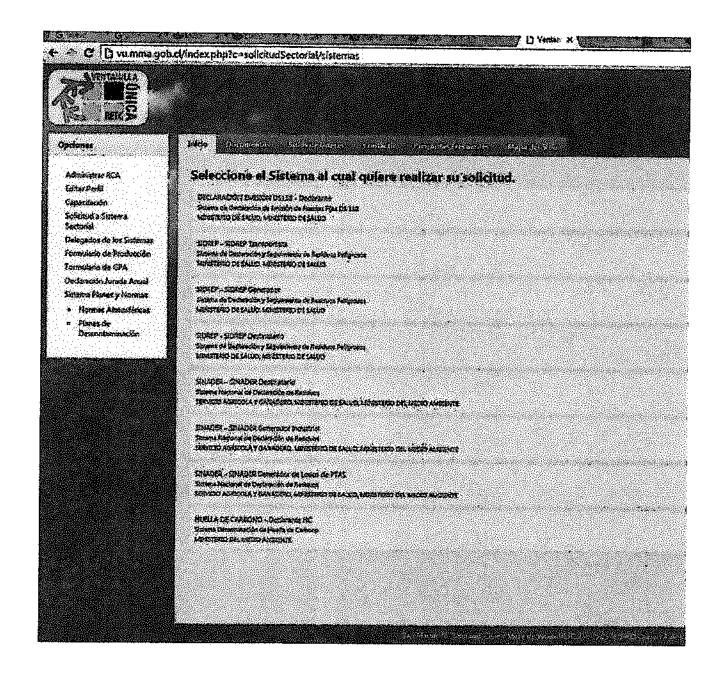
### Estimado/a

Con fecha 29/04/2016 se ha habilitado la Solicitud de Establecimiento Nº 0000035162 que ha realizado en el Sistema Ventanilla Única del RETC para la Empresa: S W CONSULTING S A , de RUT: 96.903.720-3 correspondiente al Establecimiento: UGE EL SALVADOR TG, quien le corresponde declarar la información que ayude a la caracterización de las unidades de generación eléctrica que se encuentran afectas al D.S 13/2011 del MMA, debiendo remitir sus reportes trimestrales exclusivamente a través del Sistema Ventanilia Única del RETC.

Sin embargo, no se encuentra habilitado el formulario que aplica para declarar, tal como se indica en la siguiente Imagen

Al respecto, es posible nos guíen en los pasos a seguir para habilitar este formulario .

Saludos



# José Ignacio Vial

De:

Elizabeth Salinas Donaire

Enviado el:

martes, 3 de mayo de 2016 17:38

Para:

CC:

Asunto:

Daniel Garcés Paredes; Mirella Marin; Claudia Pastore Herrera; Claudia

Quiroga Muñoz; Sebastian Elgueta; Gonzalo Raul Sepulveda Kattan

RE: habilitacion Declaracion SW Consulting

Estimado José,

Junto con saludar, se informa que se encuentra habilitado el Sistema de Centrales Termoeléctricas en Ventanilla Única, para gestionar la carga de los reportes trimestrales correspondiente a la Central el Salvador del Titular S W CONSULTING S A.

Saludos Cordiales,



## Elizabeth Salinas Donaire

Profesional División de Fiscalización Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos 280, Piso 8, Santiago, Chile

www.sma.gob.cl



Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/es a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.

De: José Ignacio Vial [mailto:

Enviado el: martes, 03 de mayo de 2016 12:30

Para: Daniel Garcés Paredes

Asunto: RV: habilitacion Declaracion

Estimado Daniel,

Según lo conversado, reenvío los correos en que se le hizo presente al administrador del RETC los problemas que tenemos con la plataforma.

Estamos en contacto con la ventanilla única pero no hemos tenido respuesta.

Ante la eventualidad de que no nos habiliten el sistema realizaríamos mañana una presentación a primera

Saludos cordiales,

José Ignacio Vial

## CorreaGubbins.

Tel:(+56-2) 259 10 100 | Fax:(+56-2) 259 10 101 ioseignacio, vial@correagubbins.com

Apoquindo 3500, Piso 11
Las Condes 755-0105

Santiago, Chile

www.correagubbins.com

De: Carlos Oyarzo M. [mailto

Enviado el: martes, 3 de mayo de 2016 10:18

Para

CC: José Ignacio Vial;

Asunto: RE: habilitacion Declaracion

#### Estimados

Tal como conversamos por teléfono, les pido me puedan habilitar la opción de declarar los reportes trimestrales del año 2015 de la empresa individualizada en el correo que antecede.

Como les contaba esto se encuentra dentro de un plan de cumplimiento con la SMA que nos otorga un plazo de 3 días hábiles contado desde la obtención de la clave de acceso (ver resuelvo I del documento Anexo C).

Adicionalmente y según lo solicitado adjunto comprobante de remisión de antecedentes de termoeléctrica.

#### Saludos

Carlos Oyarzo Marambio Minería y Medio Ambiente

De: Carlos Oyarzo M. [mailto:

**Enviado el:** lunes, 02 de mayo de 2016 18:10

Para:

CC: culloa@swc.cl; José Ignacio Vial (

Asunto: habilitacion Declaracion

### Estimado/a

Con fecha 29/04/2016 se ha habilitado la Solicitud de Establecimiento Nº 0000035162 que ha realizado en el Sistema Ventanilla Única del RETC para la Empresa: S W CONSULTING S A , de RUT: 96.903.720-3 correspondiente al Establecimiento: UGE EL SALVADOR TG, quien le corresponde declarar la información que ayude a la caracterización de las unidades de generación eléctrica que se encuentran afectas al D.S 13/2011 del MMA, debiendo remitir sus reportes trimestrales exclusivamente a través del Sistema Ventanilla Única del RETC.

Sin embargo, no se encuentra habilitado el formulario que aplica para declarar , tal como se indica en la siguiente Imagen

Al respecto, es posible nos guíen en los pasos a seguir para habilitar este formulario .

### Saludos

